

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que por reparto se recibió la presente consulta de la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. Sírvase proveer.

La secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CLL 12 C NO. 7 – 36 PISO**

Ref:	Incidente N° 11001310500420200024700
Accionantes	FERNANDO MEDRANA RODRÍGUEZ C.C 79.218.594
Accionado:	TECNITANQUES INGENIEROS S.A.S

Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

Sería del caso proceder a resolver la consulta del incidente de desacato de la referencia, sino fuera porque al revisar la actuación observa el despacho que quien profirió el fallo de segunda instancia fue el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá (páginas 88 a 98 anexos), por lo tanto, es ese despacho el competente para surtir la consulta.

Así las cosas, se ordena que **de manera inmediata se devuelvan las diligencias a la oficina de reparto**, para que proceda a remitirla al Juzgado correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 1480 del 2002.

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO